

06 AGO 2014

VISTO

El marco legal vigente del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06) que rige desde el 1° de Diciembre del año 2007, dejando automáticamente sin efecto la resolución del H.C.S. N° 471/95;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el Mes de **julio de 2014**, Personal No Docentes de la Facultad de Artes trabajaron horas extras;

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes de la Facultad de Artes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días hábiles al personal no docente que a continuación se detallan:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO
44301	ALMADA NATALIA	4,00	\$ 602,12
23190	OCAÑO JUAN	12,00	\$ 1.6092,72
40822	ROBIN SILVIA	4,00	\$ 539,56
41404	PEREA RAUL	8,00	\$ 1.104,80

Artículo 2°: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días inhábiles al personal no docente que a continuación se detalla:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	Horas 100 %	IMPORTE BRUTO
44703	CARNERO CARLOS	6,00	\$1.019,64
18668	LOPEZ RENE	6,00	\$1.489,32
47412	VELARDEZ LAURA	6,00	\$721,80
45961	CORREA VERÓNICA	6,00	\$710,04
47412	ROBIN SILVIA	8,00	\$1.438,88



Artículo 3°: Las erogaciones dispuestas en el Art. 1° serán asignadas a fuente 16 subcuenta 58.

Artículo 4°: Las erogaciones dispuestas en el Art. 2° serán asignadas a la fuente y subcuenta que se detalla a continuación:

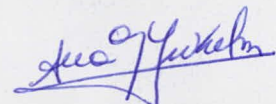
LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	SUBCUENTA
44703	CARNERO CARLOS	3,00	\$509,82	12	102
44703	CARNERO CARLOS	3,00	\$509,82	12	108
18668	LOPEZ RENE	3,00	\$744,66	12	102
18668	LOPEZ RENE	3,00	\$744,66	12	108
47412	VELARDEZ LAURA	6,00	\$721,80	12	108
45961	CORREA VERÓNICA	6,00	\$710,04	12	108
40822	ROBIN SILVIA	8,00	\$1438,88	12	064

Artículo 5°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Personal y Sueldos del área Económica Financiera y archívese.

RESOLUCION N°
C.S

0360

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACION Y GESTION
Facultad de Artes - UNC



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba